

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA****ANUNCIO DE COBRO DE TRIBUTOS PERIÓDICOS LOCALES****SEGUNDO PERÍODO 2016**

PERÍODO DE COBRO: Se pone en conocimiento de todos los contribuyentes de la Provincia de Soria, que entre el 20 de julio y el 20 de septiembre de 2016 se realizará el cobro de deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva.

TRIBUTOS: En esta SEGUNDA fase de 2016, se ponen al cobro los siguientes impuestos y tasas:

- IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES* (I.B.I. Urbana), El Burgo de Osma.
- IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES* (I.B.I. Rústica), El Burgo de Osma.
- I.B.I. CARACTERÍSTICAS ESPECIALES (B.I.C.E.S.), El Burgo de Osma.
- TASA DE AGUA, RECOGIDA DE BASURA Y SERVICIO DE ALCANTARILLADO, únicamente de aquellos Municipios y Entidades Públicas que hayan delegado la recaudación en la Excm. Diputación Provincial de Soria y por los períodos que éstos determinen.
- OTRAS EXACCIONES MUNICIPALES.

* NOTA: Para los contribuyentes de El Burgo de Osma que se hayan acogido al sistema especial de pago de las cuotas del IBI Urbana e IBI Rústica, el cargo en cuenta del primer plazo se efectuará el 5 de agosto y el cargo en cuenta del segundo plazo se efectuará el 10 de octubre.

COBRO DE RECIBOS:

“Los RECIBOS DOMICILIADOS serán enviados a las entidades bancarias designadas el día 5 de agosto de 2016.

- Los RECIBOS NO DOMICILIADOS se enviarán por correo ordinario al domicilio fiscal señalado por el contribuyente.

Los avisos de pago no recibidos, podrán recogerse en la oficina del Servicio de Recaudación de la Diputación, en horario de 9:00 a 14:00 horas, en la Entidad Gestora Caja Rural de Soria, durante el período de cobranza, en horario de 8:30 a 14:00 horas o solicitarlo al Servicio de Recaudación a través de la página web <http://tributos.dipsoria.es/>.

PAGO TELEMÁTICO DE IMPUESTOS:

Los RECIBOS NO DOMICILIADOS podrán pagarse por internet, con tarjeta de crédito a través del servicio “PAGO TELEMÁTICO DE TRIBUTOS” que se encuentra en la Página Web de Diputación, en la dirección:

<http://tributos.dipsoria.es/>.

LUGARES DE PAGO: Los recibos no domiciliados podrán abonarse en las siguientes entidades:

- Entidad gestora Caja Rural de Soria.
- Entidades colaboradoras:
 - Caja España Duero.
 - BBVA.
 - Banco Santander.

BOPSO-75-04072016



Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Núm. 75

Lunes, 4 de Julio de 2016

- Caixabank.
- Banco Popular.
- Banco Sabadell.
- Caja Mar.

RECLAMACIONES: Las incidencias que se puedan producir durante el desarrollo de la cobranza serán atendidas en el Servicio de Gestión y Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de Soria.

Compruebe la exactitud de los datos reflejados en los documentos cobratorios, comunicando cualquier anomalía a la Entidad Gestora del tributo, aportando la documentación oportuna.

RECARGO. INTERESES Y COSTAS: Transcurrido el plazo señalado se iniciará el procedimiento de cobro en vía ejecutiva de los recibos que no hayan sido satisfechos, exigiéndose el recargo ejecutivo del 5% desde el día siguiente del vencimiento del plazo de pago en período voluntaria hasta la notificación de la providencia de apremio.

Soria, a 21 de junio de 2016.-El Presidente, Luis Rey de Las Heras.

1612

BOPSO-75-04072016